



69724

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 775 -2020-ANA-OA

Lima, 02 JUL. 2020

### VISTO:

El Informe N° 471-2020-ANA-OA-UAP, de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2020-ANA, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, en ejercicio de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, con Resolución Directoral N° 009-2020-ANA-OA, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2020-ANA-OA, de fecha 07 de febrero de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 103-2020-ANA-OA, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 104-2020-ANA-OA, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 105-2020-ANA-OA, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 108-2020-ANA-OA, de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;



Que, con Resolución Directoral N° 110-2020-ANA-OA, de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2020-ANA-OA, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ha sustentado la solicitud para llevar a cabo la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, descrito en el Anexo N° 01 adjunto denominado "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020";

Que, el numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, se delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a la propuesta planteada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección descrito en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe);

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**CPCC ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua



**ANEXO N° 01: INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020.**

B) AÑO : 2020  
 E) RUC : 20520711805

200286-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DI UNIDAD EJECUTORA : 1299  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA : RESOLUCIÓN JEFATURAL 012-2020-ANA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :  
 C) SIGLAS :  
 F) PUEGO :

| N.º REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO            | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N.º ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | PLAZO DE ENTREGA | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES                        | OBSERVACIONES | DEFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS |
|---------|-------------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------|-------------|-----------------------------|--|------------------|----------------|----------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------|---|---------------|--|
| 24      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |  | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS          | -        | 0 - NO      |                             | Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Administración Local de Agua de Chancay - Lambayeque y Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay - Lambayeque. | 36 - Servicio    | 1 - Soles      | 1.00           | S/. 107,040.00                    | 09               | 7 - Julio                         | 24 - Procedimiento     | AAA Jequetepeque Zamalla RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2020-ANA | NO            | 0 - SI                                   |
| 25      | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |  | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS          | -        | 0 - NO      |                             | Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Administración Local de Agua Jequetepeque y la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Jequetepeque Zaña.                   | 36 - Servicio    | 1 - Soles      | 1.00           | S/. 60,000.00                     | 09               | 7 - Julio                         | 24 - Procedimiento     | AAA Jequetepeque Zamalla RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2020-ANA | NO            | 0 - SI                                   |

S/. 167,040.00

